



## ÍNDICE

I. Antecedentes .....	2
II. Alcance, Periodo y Objetivo .....	3
III. Resultados del trabajo desarrollado .....	4
IV. Recomendación general.....	12



## **I. Antecedentes.**

En atención al Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Interna, se realizó la revisión C.I-RE/013/18 llamada “Educación Continua” para lo cual se notificó al Coordinador de Educación Continua el día 29 de octubre de 2018 con orden de auditoría Núm. C.I-OA/013/2018. El equipo auditor se integró por la Mtra. Ana Cecilia Bojorquez Félix, Supervisora de la auditoría, L.C.P. Alma Yaneth Torres Valenzuela, Responsable de la auditoría, Mtra. Ana Carolina Romero Chavarin, C.P. Karla Leticia Ruiz Gastelum, Auditores y la Mtra. Dinorah C. López Díaz, Jefa de la revisión; quienes realizaron los trabajos correspondientes a partir del día 29 de octubre de 2018 y concluyeron en febrero de 2019.

*Coordinación de Contraloría Interna C.I-RE/013/18.*



## **II. Alcance, Período, Objetivo.**

El proceso para la realización de la auditoría consistió en revisar el cumplimiento del marco normativo para la Coordinación de Educación Continua. El periodo comprendido para la revisión fue de enero a septiembre de 2018.

El trabajo de la presente auditoría se ejecutó de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Lineamientos de Educación Continua en el Instituto Tecnológico de Sonora, que otorgaron a la Contraloría Interna del ITSON las herramientas para observar aquello que se encontró fuera de normatividad y sugerir acciones en caso de ser necesario.

Dentro de los objetivos particulares de esta revisión fueron los siguientes:

1. Revisar la aplicación de los lineamientos y políticas internas.
2. Verificar el registro de los ingresos y facturación.

## I. Resultados del Trabajo Desarrollado

Se verificó que los ingresos recibidos se hayan registrado, depositado y facturado, tomando como muestra el período de enero de 2018, tal como se muestra a continuación:



### Conciliación registro contable contra Bancos:

Se concilió el saldo contable de la cuenta NEC240170101.41732.71401001 de “ingresos por cursos” por \$1,410,777.00 al 31 de enero, contra los depósitos bancarios y las partidas que no representan un ingreso en efectivo, para determinar que todo el ingreso registrado se depositó, tal como se muestra a continuación.



Tabla1.- Ingresos por cursos.

<b>Conciliación de ingresos al 31 de enero de 2018</b>	
Saldo en libros cuenta	\$1,410,777.00
NEC240170101.41732.71401001 "ingresos por cursos"	
<b>Menos:</b> Ingresos por exenciones, no hay depósito.	\$33,690.00
Depósitos:	
<b>Menos:</b> NEC422050300.11121.00301012 "Bancomer 0170578215"	\$ 1,008,499.30
NEC422050300.11121.00401002 "Banorte 0849361098"	\$369,569.00
Total ingresos registrados no identificado el origen	-\$ 981.30

La diferencia de \$981.30 corresponde a 92 registros de ingresos no correspondidos por Educación Continua por un total de \$8,399.00, de los cuales se realizó la nota de crédito NC5 público en general por \$9,350.30.

**Conciliación registro contable contra facturado:**

Se verificó que todos los ingresos registrados fueran facturados, revisando el consecutivo de facturas contra los registros por ingresos, donde se identificó que no se facturaron todos los ingresos, a continuación, se muestra un ejemplo:

El día 09 de enero se identificó un ingreso por \$16,346.00 en la cuenta de Bancomer, este importe se compone de varios pagos, para lo cual se registró el tipo de documento RJ 1889 por \$1,161.00 y RJ 1922 por \$15,185.00, mediante el

*Coordinación de Contraloría Interna C.I-RE/013/18.*



cual se reconocen los ingresos, ambos registrados a favor del cliente 376446, sin embargo, este último ingreso corresponde a clientes que no solicitaron factura (público en general) y por lo tanto no lo facturaron, mientras que por los \$1,161.00 se emitió la factura número FEDCO 1855, es decir, el registro de los ingresos se realiza a cargo del cliente que solicita factura y de todos aquellos que no solicitan no se hizo una factura, identificándolo con la etiqueta de NF (no facturado).

Derivado de los análisis anteriores fue posible identificar lo siguiente:

### **1.- Observación. Falta de Control en la facturación.**

Se identificó que se dejó de facturar \$388,488.00 en el mes de enero y que acumulado al mes de septiembre de 2018 el importe llegó a ser de \$ 1,223,893.88, identificados con la etiqueta NF (ver anexo 1).

#### **Recomendación:**

No fue posible determinar a partir de cuándo se está llevando a cabo esta práctica para el registro de los ingresos, por lo que se recomienda analizar la situación presentada anteriormente y tomar las acciones necesarias, realizar conciliaciones mensuales entre los ingresos en bancos, los registros contables y las facturas emitidas, con la finalidad de cerciorarse que todos los ingresos se encuentren registrados, depositados y facturados correctamente dentro del mes que corresponda, con el propósito de acatar la normativa contable y fiscal sobre los ingresos.

## **2.- Recomendación. Registro contable de los ingresos.**

En los registros contables de la cuenta de “ingresos por cursos” NEC240170101.41732.71401001, no todos los ingresos son registrados de manera individual por cliente, se hace un registro de ingreso (RJ) por cada cliente que pide una factura y se hace un registro de ingresos (RJ) para amparar la facturación al público en general en la que se engloban varios pagos de clientes pero que contablemente no se pueden identificar.

Dentro de los expedientes de diplomados que se revisaron, se identifican adjuntas copias de los “Boucher de pago” de cada mensualidad, sin embargo, en algunos casos no fue posible confirmar los depósitos en el estado de cuenta y los registros contables del ingreso, debido que en la cuenta del Banco de Bancomer todos los Boucher de pago de un día se integran en un solo registro de ingresos diario y los registros contables de un día no se registran por cliente.

Derivado de la situación anterior el único control que se establece sobre el registro y depósito de los ingresos se hace de manera manual, pero carece de verificaciones, revisión y validación a través de controles que permitan incrementar la certidumbre de que los ingresos sean registrados y depositados correctamente.

### **Recomendación:**

Se recomienda realizar los registros por cliente (RJ) por los ingresos recibidos, así como el concepto de pago, esto con la finalidad de tener un mejor control e identificar de manera oportuna todos los ingresos.

*Coordinación de Contraloría Interna C.I-RE/013/18.*

### **3.-Recomendación. Recibos de pago en efectivo.**

En la revisión del diplomado en “Planner buyer”, del participante Daniel P., se identificaron dos recibos de pago en efectivo con los folios 315 y 342 de \$2,500.00 c/u, para cada uno de estos dos recibos se hizo referencia a fichas de depósito del banco Banorte, una con fecha del 12 de julio de 2018 correspondiente al pago de la 1ra mensualidad del diplomado y la otra con fecha del 18 de julio de 2018 corresponde a la 2da mensualidad.

Por lo que se procedió a revisar en la cuenta de bancos NEC422050300.11121.00401002, donde solo se identificó el pago de la primera mensualidad por \$2,500.00 pero no se logró identificar el pago de la segunda mensualidad.

Se identificaron ocho recibos de pago en efectivo donde por la parte posterior se indicó por “bono”, esto debido a que se aplicó el bono de empleados, una vez que ya se había recibido el efectivo, por lo cual el empleado al que se le aplicó el bono recibió el efectivo que pagó un tercero y se convirtió en pago virtual para la Coordinación de Educación Continua.

Además de lo anterior se revisó el consecutivo de recibos de pago de efectivo de enero a septiembre de 2018, identificando lo siguiente:

- Recibos cancelados, los cuales no contaban con el talón completo, folio 185; 242; 252; 280; 299 y 352.
- Se tenían copias de recibos.
- Recibos cuyo importe fue borrado con líquido corrector e importes remarcados.
- Recibos pendientes en consecutivo, 313; 325; 351; 388 y 393.

*Coordinación de Contraloría Interna C.I-RE/013/18.*



**Recomendación:**

Se recomienda verificar que cada ficha de pago de efectivo este integrada en una ficha de depósito en el banco, es decir todo ingreso recibido se encuentre depositado e identificado a qué cliente corresponde.

La práctica de intercambiar el efectivo por la aplicación de un bono de servicio de algún empleado no ha sido prohibida en algún lineamiento, sin embargo, se recomienda que se evite, debido a que debe prevalecer la prioridad de recibir un ingreso en efectivo sobre un ingreso virtual, sobre todo en los negocios institucionales que necesitan recuperar efectivo para sufragar los costos.

Se hacen las siguientes recomendaciones para los recibos de pago en efectivo:

- Archivar el talón original por consecutivo, el cual deberá indicar la fecha, cliente, importe y firmado por la persona que recibió.
- Evitar el uso de correctores, tachaduras y procurando que sean legibles.
- En el caso de los recibos cancelados se debe de tener el talón completo para dar certeza de la cancelación y no recepción del efectivo.
- Identificar y validar que cada ficha de pago en efectivo haya sido depositada.

**4.- Recomendación. Cuentas por cobrar.**

No se registran contablemente las cuentas por cobrar por concepto de cursos y diplomados, los ingresos se registran al momento de recibir el pago del cliente y el control de la cuenta por cobrar se lleva a través de un registro manual en una hoja de Excel, lo cual impide mantener un control sistemático y al día sobre los adeudos.

*Coordinación de Contraloría Interna C.I-RE/013/18.*



En la hoja de Excel son registrados los adeudos vencidos, los pagos recibidos y la relación de cuentas incobrables de las cuales a la fecha de la revisión se declararon incobrables el importe de \$186,792.00, mismas que por diversas situaciones y que a discrecionalidad del área se consideraron en calidad de incobrables.

En términos de lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales en lo relativo a la Ley de Ingresos deberán reflejar: **el estimado, modificado, devengado y recaudado.**

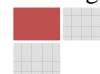
Se identificó que se cuenta con una oportunidad de mejora en el registro del momento devengado, que es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, para el caso de los ingresos de Educación Continua no se ha determinado cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los ingresos por cursos y diplomados.

Según lo que se establece en el documento emitido por el CONAC “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos” se indica lo siguiente:

Para el registro de los ingresos se precisa lo siguiente:

- d) En referencia a los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, para el caso de pago en parcialidades o diferido, se deberá registrar el **ingreso devengado a la emisión del Comprobante Fiscal y el ingreso**

*Coordinación de Contraloría Interna C.I-RE/013/18.*



**recaudado a la generación del recibo electrónico de pago**, es decir, a la percepción del recurso. Ver tabla 2.

Tabla 2.- Momentos contables del ingreso.

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Pago en una sola exhibición	Percepción del recurso con el respectivo Comprobante Fiscal.	
Pago en parcialidades o diferido	A la emisión del Comprobante Fiscal.	A la generación del recibo electrónico de pago.

Como se muestra en la tabla anterior en el caso del pago en parcialidades o diferido de los ingresos por cursos y/o diplomados se deberá registrar el devengado al momento de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y registrar el recaudado el momento de generar el recibo electrónico de pago, que se emite cuando paga el cliente.

**Recomendación.**

Se recomienda registrar de manera sistemática las cuentas por cobrar, registrando el momento contable del devengado, para lo cual es necesario determinar cuándo se tiene jurídicamente el derecho de cobro de los ingresos (Art. 34 LGCG).

Acatar lo establecido en el documento emitido por el CONAC “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos” para los pagos en parcialidades o diferidos y la normativa para la emisión de los

*Coordinación de Contraloría Interna C.I-RE/013/18.*



CFDI y complementos de pago, como se indica en la “Guía de llenado del CFDI global Versión 3.3 del CFDI” y la “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet (Anexo 20)”.

#### **IV. Recomendación general**

Se recomienda establecer controles que permitan incrementar la certidumbre y disminuir el riesgo en cuestión de registros contable de los ingresos recibidos por curso y/o diplomados, manejo del efectivo, control de recibos de pago en efectivo y depósitos bancarios. Realizar conciliaciones periódicas que permitan identificar los ingresos pendientes de registrar, depositar o facturar.

Atender lo normatividad sobre el registro de los ingresos y facturación de acuerdo a lo establecido en el CONAC “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos” para los pagos en parcialidades o diferidos y la normativa para la emisión de los CFDI y complementos de pago, como se indica en la “Guía de llenado del CFDI global Versión 3.3 del CFDI” y la “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet (Anexo 20)”.





# Anexo 1





## Auditoría Educación Continua

ENERO						
FACTURA	Importe	DEPOSITO		Diferencia	NF	
		RC	Importe		RJ	Importe
FEDCO 1855	1,161.00	6237	16,346.00	-15,185.00	1922	15,185.00
FEDCO 1864	2,300.00	6233	4,882.00	-2,582.00	1918	2,582.00
FEDCO 1866	1,180.00	6235	1,791.00	-611.00	1920	611.00
FEDCO 1867	1,291.00	6234	6,333.00	-5,042.00	1919	5,042.00
FEDCO 1868	1,291.00	6238	23,177.00	-21,886.00	1923	21,886.00
FEDCO 1869	1,291.00	6236	6,422.00	-5,131.00	1921	5,131.00
FEDCO 1870	1,291.00	6239	9,764.00	-8,473.00	1924	8,473.00
FEDCO 1871	1,180.00	6241	12,961.00	-11,781.00	1925	11,781.00
FEDCO 1872	1,291.00	6242	15,764.00	-14,473.00	1926	14,473.00
FEDCO 1873	1,280.00	6249	17,277.00	-15,997.00	1927	15,997.00
FEDCO 1877	2,300.00	6267	15,822.00	-13,522.00	1982	13,522.00
FEDCO 1878	2,300.00	6269	28,863.00	-26,563.00	1985	26,563.00
FEDCO 1879	2,300.00	6268	16,384.00	-14,084.00	1983	14,084.00
FEDCO 1883	1,291.00	6276	6,931.00	-5,640.00	1987	5,640.00
FEDCO 1885	1,180.00	6278	1,291.00	-111.00	1988	111.00
FEDCO 1886	2,300.00	6277	39,203.00	-36,903.00	1989	36,903.00
FEDCO 1887	1,291.00	6279	10,173.00	-8,882.00	1990	8,882.00
FEDCO 1891	1,180.00	6280	13,222.00	-12,042.00	1991	12,042.00
FEDCO 1897	1,180.00	6281	16,825.00	-15,645.00	1992	15,645.00
FEDCO 1898	1,291.00	6282	32,025.00	-30,734.00	1993	30,734.00
FEDCO 1899	2,160.00	6283	29,304.00	-27,144.00	1994	27,144.00
FEDCO 1900	1,180.00	6284	26,383.00	-25,203.00	1995	25,203.00
FEDCO 1929	4,482.00	6265	6,782.00	-2,300.00	1981	2,300.00
FEDCO 1935	2,300.00	6289	31,593.00	-29,293.00	1999	29,293.00
FEDCO 1936	1,180.00	6288	29,319.00	-28,139.00	1998	28,139.00
FEDCO 1940	1,180.00	6275	6,547.00	-5,367.00	1997	5,367.00
FEDCO 1941	1,291.00	6285	7,026.00	-5,735.00	1996	5,735.00
<b>TOTALES</b>	<b>43,942.00</b>		<b>432,410.00</b>	<b>-388,468.00</b>		<b>388,468.00</b>

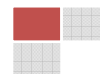
Coordinación de Contraloría Interna C.I-RE/013/18.



FEBRERO						
FACTURA	Importe	DEPOSITO		Diferencia	NF	
		RC	Importe		RJ	Importe
FEDCO 1958	1,291.00	6388	2,300.00	-1,009.00	2024	1,009.00
FEDCO 1959	1,280.00	6389	7,847.00	-6,567.00	2025	6,567.00
FEDCO 1960	1,291.00	5796	9,443.00	-8,152.00	2023	8,152.00
FEDCO 1962	1,280.00	6390	4,850.00	-3,570.00	2026	3,570.00
FEDCO 1965	2,290.00	6848	9,877.50	-7,587.50	2033	7,587.50
FEDCO 1990	7,592.00	6484	8,582.00	-990.00	2049	990.00
FEDCO 1993	990.00	6485	2,482.00	-1,492.00	2051	1,492.00
FEDCO1994- 1995	2,772.00	6488	3,421.00	-649.00	2055	649.00
FEDCO 1998	1,630.00	6490	6,575.38	-4,945.38	2058	4,945.38
FEDCO 1999	11,390.00	6492	15,451.00	-4,061.00	2061	4,061.00
<b>TOTALES</b>	<b>31,806.00</b>		<b>70,828.88</b>	<b>-39,022.88</b>		<b>39,022.88</b>

MARZO						
FACTURA	Importe	DEPOSITO		Diferencia	NF	
		RC	Importe		RJ	Importe
FEDCO 2311	3,800.00	6518	39,400.00	-35,600.00	2099	35,600.00
FEDCO 2009	990.00	6497	3,590.00	-2,600.00	2087	2,600.00
FEDCO 2031	3,800.00	6525	3,000.00	-2,016.00	2100	2,016.00
		6526	2,816.00			
<b>TOTALES</b>	<b>8,590.00</b>		<b>48,806.00</b>	<b>-40,216.00</b>		<b>40,216.00</b>

ABRIL						
FACTURA	Importe	DEPOSITO		Diferencia	NF	
		RC	Importe		RJ	Importe
FEDCO 2042	2,601.00	6612	3,601.00	-1,000.00	2155	1,000.00
FEDCO 2054	2,575.00	6613	7,896.00	-5,321.00	2156	5,321.00
FEDCO 2073	2,601.00	6609	3,501.00	-900.00	2151	900.00
<b>TOTALES</b>	<b>7,777.00</b>		<b>14,998.00</b>	<b>-7,221.00</b>		<b>7,221.00</b>





MAYO						
FACTURA	Importe	DEPOSITO		Diferencia	NF	
		RC	Importe		RJ	Importe
FEDCO 2088	3,285.00	6688	2,986.00	-1,201.00	2183	1,201.00
		6689	1,500.00			
FEDCO 2099	1,180.00	6694	3,540.00	-2,360.00	2198	2,360.00
FEDCO 2100	1,180.00	6699	8,785.00	-7,605.00	2202	7,605.00
FEDCO 2101	1,180.00	6698	2,360.00	-1,180.00	2201	1,180.00
FEDCO 2102	3,231.00	6708	5,572.00	-2,341.00	2227	2,341.00
FEDCO 2124	1,180.00	6720	6,290.00	-5,110.00	2231	5,110.00
FEDCO 2127	1,180.00	6718	2,360.00	-1,180.00	2229	1,180.00
FEDCO 2128	1,180.00	6719	2,752.00	-1,572.00	2230	1,572.00
FEDCO 2133	1,180.00	6723	2,460.00	-1,280.00	2232	1,280.00
FEDCO 2134	1,180.00	6724	9,796.00	-8,616.00	2233	8,616.00
FEDCO 2135	1,180.00	6725	10,022.00	-8,842.00	2234	8,842.00
FEDCO 2136	1,280.00	6727	2,096.00	-816.00	2237	816.00
FEDCO 2137	1,180.00	6726	3,540.00	-2,360.00	2236	2,360.00
FEDCO 2139	2,575.00	6740	3,475.00	-900.00	2241	900.00
FEDCO 2140	1,796.00	6741	8,020.00	-6,224.00	2242	6,224.00
FEDCO 2144	2,731.00	6742	11,519.00	-8,788.00	2243	8,788.00
FEDCO 2145	1,280.00	6743	4,656.00	-3,376.00	2244	3,376.00
FEDCO 2166	2,601.00	6728	9,094.00	-6,493.00	2238	6,493.00
<b>TOTALES</b>	<b>30,579.00</b>		<b>100,823.00</b>	<b>-70,244.00</b>		<b>70,244.00</b>

JUNIO						
FACTURA	Importe	DEPOSITO		Diferencia	NF	
		RC	Importe		RJ	Importe
FEDCO 2154	1,512.00	6797	2,692.00	-1,180.00	2274	1,180.00
FEDCO 2156	1,180.00	6795	2,812.00	-1,632.00	2271	1,632.00
FEDCO 2179	550.00	6807	2,350.00	-1,800.00	2278	1,800.00
FEDCO 2190	1,980.00	6828	3,090.00	-1,110.00	2298	1,110.00
FEDCO 2195	3,501.00	6826	4,781.00	-1,280.00	2297	1,280.00
<b>TOTALES</b>	<b>8,723.00</b>		<b>15,725.00</b>	<b>-7,002.00</b>		<b>7,002.00</b>







JULIO						
FACTURA	Importe	DEPOSITO		Diferencia	NF	
		RC	Importe		RJ	Importe
FEDCO 2210	5,425.00	6894	5,698.00	-273.00	2315	273.00
<b>TOTALES</b>	<b>5,425.00</b>		<b>5,698.00</b>	<b>-273.00</b>		<b>273.00</b>

AGOSTO						
FACTURA	Importe	DEPOSITO		Diferencia	NF	
		RC	Importe		RJ	Importe
FEDCO 2222	1521	6943	8,994.00	-7,473.00	2375	7,473.00
FEDCO 2227	3501	6952	21,731.00	-18,230.00	2379	18,230.00
FEDCO 2228	2360	6942	9,602.00	-7,242.00	2374	7,242.00
FEDCO 2229	1291	6945	9,714.00	-8,423.00	2376	8,423.00
FEDCO 2233	2300	6935	6,587.00	-4,287.00	2371	4,287.00
FEDCO 2235	1180	6937	5,053.00	-3,873.00	2373	3,873.00
FEDCO 2238	1291	6949	10,223.00	-8,932.00	2377	8,932.00
FEDCO 2239	3300	6951	12,155.00	-8,855.00	2378	8,855.00
FEDCO 2240	2575	6954	20,380.00	-17,805.00	2380	17,805.00
FEDCO 2249	2690	6993	13,164.00	-10,474.00	2427	10,474.00
FEDCO 2250	3501	6994	27,305.00	-23,804.00	2428	23,804.00
FEDCO 2252	1850	6998	5,062.00	-3,212.00	2432	3,212.00
FEDCO 2258	1345	6999	19,786.00	-18,441.00	2433	18,441.00
FEDCO 2259	3400	6996	25,019.00	-21,619.00	2430	21,619.00
FEDCO 2260	7825	6995	24,480.00	-16,655.00	2429	16,655.00
FEDCO 2267	1291	6986	9,824.00	-8,533.00	2420	8,533.00
FEDCO 2269	1180	6987	26,553.00	-25,373.00	2421	25,373.00
FEDCO 2270	1291	6988	19,293.00	-18,002.00	2422	18,002.00
FEDCO 2271	4760	6989	19,664.00	-14,904.00	2423	14,904.00
FEDCO 2272	1180	6997	2,571.00	-1,391.00	2431	1,391.00
FEDCO 2273	2300	6990	16,425.00	-14,125.00	2424	14,125.00
FEDCO 2276	1291	6992	34,978.00	-33,687.00	2426	33,687.00
FEDCO 2290	1291	6985	19,716.00	-18,425.00	2419	18,425.00
FEDCO 2293	1180	7014	16,973.00	-15,793.00	2437	15,793.00
FEDCO 2474	1291	6991	23,813.00	-22,522.00	2425	22,522.00
<b>TOTALES</b>	<b>56,985.00</b>		<b>409,065.00</b>	<b>-352,080.00</b>		<b>352,080.00</b>



SEPTIEMBRE						
FACTURA	Importe	DEPOSITO		Diferencia	NF	
		RC	Importe		RJ	Importe
FEDCO 2311	1,291.00	7067	2,460.00	-1,169.00	2498	1,169.00
FEDCO 2312	1,291.00	7068	10,993.00	-9,702.00	2499	9,702.00
FEDCO 2313	1,280.00	7069	32,144.00	-30,864.00	2500	30,864.00
FEDCO 2314	2,360.00	7070	16,064.00	-13,704.00	2501	13,704.00
FEDCO 2315	2,421.00	7071	3,601.00	-1,180.00	2502	1,180.00
FEDCO 2328	550.00	7090	34,500.00	-33,950.00	2504	33,950.00
FEDCO 2329	1,180.00	7072	27,663.00	-26,483.00	2505	26,483.00
FEDCO 2330	1,291.00	7073	21,963.00	-20,672.00	2506	20,672.00
FEDCO 2331	1,180.00	7074	9,973.00	-8,793.00	2507	8,793.00
FEDCO 2332	1,180.00	7075	17,373.00	-16,193.00	2508	16,193.00
FEDCO 2333	1,180.00	7076	13,868.00	-12,688.00	2509	12,688.00
FEDCO 2334	1,180.00	7077	10,552.00	-9,372.00	2510	9,372.00
FEDCO 2335	1,180.00	7078	10,755.00	-9,575.00	2511	9,575.00
FEDCO 2336	8,300.00	7079	13,120.00	-4,820.00	2512	4,820.00
FEDCO 2337	2,300.00	7080	15,531.00	-13,231.00	2513	13,231.00
FEDCO 2338	1,180.00	7081	24,375.00	-23,195.00	2514	23,195.00
FEDCO 2339	2,360.00	7082	4,831.00	-2,471.00	2515	2,471.00
FEDCO 2351	370.00	7092	6,801.00	-6,431.00	2519	6,431.00
FEDCO 2359	1,180.00	7093	3,540.00	-2,360.00	2520	2,360.00
FEDCO 2360	1,180.00	7094	13,210.00	-12,030.00	2521	12,030.00
FEDCO 2375	1,180.00	7097	5,610.00	-4,430.00	2522	4,430.00
FEDCO 2376	2,000.00	7109	6,350.00	-4,350.00	2527	4,350.00
FEDCO 2389	1,180.00	7125	50,063.00	-48,883.00	5240	48,883.00
FEDCO 2390	1,000.00	7123	1,180.00	-180.00	2538	180.00
FEDCO 2391	500.00	7124	2,360.00	-580.00		
FEDCO 2392	640.00					
FEDCO 2393	640.00				2539	580.00
FEDCO 2399	1,180.00	7122	3,241.00	-2,061.00	2537	2,061.00
<b>TOTALES</b>	<b>42,754.00</b>		<b>362,121.00</b>	<b>-319,367.00</b>		<b>319,367.00</b>

